

MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2015-7346 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida. Expediente BO/3/2014.*

Por esta Alcaldía por Resolución de fecha 17 de abril de 2015, se ha decretado la baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Meruelo por haberse acreditado que el interesado no cumple la obligación establecida al artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado, previa tramitación del expediente en el que se ha concedido trámite de audiencia al interesado e informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, en los términos del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997).

Resultando que el domicilio actual del destinatario es desconocido se procede mediante la presente a notificar mediante Edicto a la persona afectada:

Nombre y apellidos: Don/doña Pavel Nacu.

Nacionalidad: Moldava.

Tarjeta de residencia: X8019625P.

Meruelo, 17 de abril de 2015.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosál.

2015/7346

CVE-2015-7346